



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Contrato Abierto para la prestación del **Servicio de Traslado de Pacientes en Autobús**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que celebran por una parte El Instituto **Mexicano del Seguro Social**, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Instituto"**, representado en este acto por la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra las Empresas en participación conjunta **Autobuses de Oriente A.D.O., S.A. de C.V. A.D.O. y Empresas Coordinadas S.A. de C.V. y Autobuses Golfo Pacifico, S.A. de C.V.**, en lo subsecuente **"El Proveedor"**, representado en este acto por el **CC. Sixto Javier Hernández Zubieta** y en su carácter de Representante Legal y quienes en forma conjunta serán referidas como **"LAS PARTES"** al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. **"El Instituto"**, declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3. La **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"El Instituto"** de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de 15 enero del 2020 mediante el cual el H. Consejo Técnico de **"El Instituto"** en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020 dictó el acuerdo ACD0.DN.HCT.150120/27.P.DG; así mismo acredita su personalidad como apoderada legal mediante escritura pública número 94,989 del libro 2,724 de 13 de febrero del 2020 pasada ante la fe del Lic. Gonzalo Neme Ortiz Blanco, Titular de la Notaría Pública 24, actuando como como asociado en el protocolo de la Notaría Pública 98 de la cual es Titular el Lic. Gonzalo M. Ortiz Blanco, ambas de la Ciudad de México. Es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.4. La **C.P. Juana Ines López Pérez**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, interviene como **Área Contratante** del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E382-2022**, del cual se deriva el presente instrumento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, clave 1000-001-014 de fecha 14 de Diciembre de 2017 y de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.5. El **Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene como **Área Requirente** del Procedimiento de **Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E382-2022** para el **Servicio de Traslado de Pacientes en Autobús, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4.20 y 5.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.6. El **Ing. Bismar Vazquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales; interviene como **Área Técnica** en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E382-2022, para el **Servicio de Traslado de Pacientes en Autobús, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.15, 4.16, 4.21, 4.22 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El representante del área técnica, será el responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación. Es el responsable de confrontar, conciliar y en su caso validar la información a efecto de verificar el cumplimiento o en su caso el funcionario público que ocupe dicho cargo.
- I.7. Los **Administradores** del presente contrato serán el **Dr. Marcos David Castillo Vazquez**.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas e **Ing. Pedro Sanchez Ascencio**.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos o en su caso el funcionario público que ocupe dicho cargo, quien se auxiliará para el debido cumplimiento de sus obligaciones con los siguientes servidores públicos, por así requerirlo las condiciones contractuales.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b), de las Políticas, bases y Lineamientos en materia de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Por lo que se informa de manera enunciativa, más no limitativa los puntos de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de forma directa el cumplimiento de plazos y términos, especificaciones técnicas del **Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes en Autobus 2023** en el ámbito Delegacional.
- Asignar al(los) auxiliar(es) del contrato, las actividades que deberá realizar a efecto de vigilar el cumplimiento del plazo, lugar y condiciones, para la prestación del servicio.
- Requerir información mensual, al auxiliar del contrato designado, analizar la documentación e información que se registra, confrontar, conciliar y en su caso validar, a efecto de verificar el cumplimiento y en su caso la procedencia del pago a la proveeduría.
- Calcular, determinar y notificar al proveedor, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e informar oportunamente al área contratante, del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes y acompañando la documentación original que soporte dichas manifestaciones
- En caso de que el incumplimiento de contrato, derive en alguna de las causales de rescisión, el administrador deberá anexar la documentación original o copia certificada que sirva como soporte para instaurar el procedimiento de rescisión administrativa que marca la Ley de la materia y atender las cargas y obligaciones que para el efecto determine dicho ordenamiento legal (art. 54 de la LAASSP).
- De conformidad con lo establecido, en el punto 4.30.3, y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, las garantías permanecerán en el IMSS, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento d"El Proveedor", o en su caso, considerar el cumplimiento d"El Proveedor" en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garantía.

Los Auxiliares del presente contrato, serán los siguientes servidores públicos:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Ing. Jorge Arturo Morales Olan.- Subdirector Administrativo del HGZ No. 46
Lic. Hugo Pérez López.- Subdirector Administrativo del HGZ 02
Lic. Carmen Iliana Vázquez García.- Sub-Dir. Administrativo del HGSZ No. 04
Lic. José Guadalupe Ramos Méndez.- Administrador de la UMF 18
Ing. Bismar Vázquez Camacho, Enc. Del Depto. de Conservación y Servicios Generales.

o en su caso el funcionario público que ocupe dicho cargo Quienes serán corresponsables, para que lleven a cabo la vigilancia del cumplimiento en tiempo y forma del citado Contrato, así como del ejercicio del presupuesto asignado para el mismo y para que realicen la supervisión del Contrato y mensualmente emitir el informe correspondiente al Administrador.

Por tal motivo, se tiene a bien emitir manera enunciativa, más no limitativa las actividades respecto de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

1. El Administrador de la Unidad, supervisará que se emitan las TP01, de cada derechohabiente que viaje.
2. El Subdirector Médico en el caso de la Unidad el Director de la misma, revisará que las TP01, que ameriten acompañantes, sean procedentes.
3. El Sub-director Administrativo, validará que la factura, lleve anexa los documentos correspondiente para su pago, así como las firmas requeridas, sellos con nombre, matrícula, y firma y/o copia de la hoja de acceder en su caso.
4. El Sub-director Administrativo, recibirá por parte del Representante Técnico, las irregularidades encontradas durante su proceso de validación, para la realización del cálculo de las penalizaciones o en su caso las deductivas correspondientes.
5. Los Directores de las Unidades, concentraran y validaran la información que reciba de los funcionarios previamente descritos, para la firma correspondiente de la facturación.
6. Aplicaran las cedulas de supervisión establecidas en el presente requerimiento **ANEXO 2 (CEDULA DIARIA DE SUPERVISIÓN TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS) Y ANEXO 3 (CEDULA MENSUAL DE SUPERVISIÓN TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS)**

1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, se requiere del Servicio de Traslado de Pacientes en Autobús, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuentan con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **42061601**, según Dictamen Presupuestal con folio No. **000001618-2023**, de fecha 02 de noviembre 2022, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a **“El Proveedor”** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E382-2022**, para **Servicio de Traslado de Pacientes en Autobús, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 44, 47, 48, 50, 52, y 77 del Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11. Con fecha **30 de diciembre de 2022**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.
- I.12. Que el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E382-2022**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001140100//2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, firmado por el **Dr. Marcos David Castillo Vazquez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.13. Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“El Proveedor”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“El Instituto”**, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, C. P. 86190, en Villahermosa, Tabasco.

II.- **“El Proveedor”**, declara conjuntamente que:

Autobuses de Oriente ADO, S.A. de C.V.:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública 36,343 de fecha 27 de septiembre del 1972, duración 99 años, inscrita en el Registro Público de la propiedad en la Sección Comercio, Libro 3°, volumen 868, foja 81 y bajo el número 75 de fecha 08 de abril de 1973. pasada ante la fe del Licenciado Jorge Alejandro Hernández Ochoa, Notario público número 121, con ejercicio en la ciudad de México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Sixto Javier Hernández Zubieta**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública 33,844 de fecha 05 de septiembre del 2018, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Eduardo Velazquez Quintana, Notario público número 21, del estado de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en la explotación del servicio público de autotransporte federal de pasajeros, de turismo, de carga y servicios auxiliares, nacional e internacional en cualquiera de sus servicios, clasificación o modalidad en los términos y condiciones establecidos en la normatividad aplicable al transporte y al tránsito en la vías de comunicaciones, además del servicio local, particular, urbano, de personal, turismo y carga mediante concesiones o permisos en sus diversas modalidades, mencionando de forma enunciativa más no limitativa: el transporte foráneo, colectivo, urbano, sub-urbano, masivo, metropolitano, de turismo, personal y carga en general, que para tal efecto le otorguen a la sociedad el gobierno federal, los gobiernos estatales, municipales o los gobiernos extranjeros, mediante las concesiones o permisos que la sociedad reciba en cualquier tipo de: transferencia, cesión, traspaso, licitación o concurso; así como la celebración de toda clase de actos y contratos necesarios o convenientes para los fines de la sociedad.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **AOR540203-NL7**. Número de Registro Patronal [REDACTED]
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015 y 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato. Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto del Fondo Nacional de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

La constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) gozara de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada. Según Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H Conejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de Abril del 2022, por el que se aprobaron las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- II.8. “El Proveedor” declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “El Instituto”, de conformidad con lo descrito en los “Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo del 2015.
- II.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante “El Instituto”, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.10.. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle Artilleros 123, Colonia 7 de Julio, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15390, Ciudad de México, teléfono (993) 3 12 8122, correo electrónico shernandez@mobilityado.com
- II.11. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “El Proveedor”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “El Instituto” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

Autobuses Golfo Pacífico, S.A. de C.V.:

- III.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública 5,218 de fecha 28 de Febrero de 1974, duración 99 años, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Sección de Comercio del Distrito Judicial de la Ciudad de Oaxaca, en el libro Número 3, 2° auxiliar, partida 21, fojas 82 vuelta y 85 frente de fecha 1° de julio de 1974, pasada ante la fe del Licenciado Moisés Ruíz Cruz, Notario público número 16, con ejercicio en la Ciudad de Oaxaca, Oax.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

- III.2.** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Sixto Javier Hernández Zubieta**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública 33,844 de fecha 05 de septiembre del 2018, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Eduardo Velazquez Quintana, Notario público número 21, del estado de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- III.3.** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en la explotación del servicio público de autotransporte federal de pasajeros, de turismo, de carga y servicios auxiliares, nacional e internacional en cualquiera de sus servicios, clasificación o modalidad en los términos y condiciones establecidos en la normatividad aplicable al transporte y al tránsito en la vías de comunicaciones, además del servicio local, particular, urbano, de personal, turismo y carga mediante concesiones o permisos en sus diversas modalidades, mencionando de forma enunciativa más no limitativa: el transporte foráneo, colectivo, urbano, sub-urbano, masivo, metropolitano, de turismo, personal y carga en general, que para tal efecto le otorguen a la sociedad el gobierno federal, los gobiernos estatales, municipales o los gobiernos extranjeros, mediante las concesiones o permisos que la sociedad reciba en cualquier tipo de: transferencia, cesión, traspaso, licitación o concurso; así como la celebración de toda clase de actos y contratos necesarios o convenientes para los fines de la sociedad.
- III.4.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **AGP740228EE9**. Con Número de Registro Patronal [REDACTED]
- III.5.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.6.** Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015 y 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a "**El Instituto**" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- III.7.** Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "**El Instituto**" para efectos de la suscripción del presente contrato. Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto del Fondo Nacional de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

La constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) gozara de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada. Según Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H Conejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de Abril del 2022, por el que se aprobaron las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- III.8. “**El Proveedor**” declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**El Instituto**”, de conformidad con lo descrito en los “Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo del 2015.
- II.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante “**El Instituto**”, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal
- III.10. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle Calzada Ignacio Zaragoza No. 200, edificio B Piso 2, Colonia 7 de Julio, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15390, Ciudad de México, teléfono (993) 3 12 8122, correo electrónico shernandez@mobilityado.com
- III.11. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**El Proveedor**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**El Instituto**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

ADO y Empresas Coordinadas S.A de C.V.:

- IV.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública 68,140, de fecha 19 de diciembre del 1994, duración 99 años inscrita en el registro publico de comercio bajo el folio mercantil 197624 de fecha 08 de marzo de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Jose Ignacio Senties Laborde; Titular de la Notaria Pública Número 98, con ejercicio en la ciudad de México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

- IV.2.** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Sixto Javier Hernández Zubieta**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública 81,212 de fecha 23 de septiembre del 2015, pasada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, Notario público número 7, de la ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- IV.3.** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en la realización, ejecución y prestación de toda clase de servicios legales, contables, administrativos, financieros, comerciales, de abastecimientos, de manejo de recursos humanos para todas las áreas y económicos, así como la asesoria de carácter técnico, de administración, operación, promoción, logística, de supervisión, de organización de mercadotecnia, contable incluyendo sistemas de computación, informática y transformación digital, presupuesto, preparación y formulación de informes financieros y de declaraciones fiscales, para las empresas dedicadas al autotransporte federal de pasaje y turismo, así como servicios de administración.
- IV.4.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **AEC960626I21**. Con Número de Registro Patronal [REDACTED]
- IV.5.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV.6.** Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015 y 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- IV.7.** Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato. Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

La constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) gozara de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada. Según Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H Consejo Técnico en sesión ordinaria de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

27 de Abril del 2022, por el que se aprobaron las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

IV.8. “**El Proveedor**” declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**El Instituto**”, de conformidad con lo descrito en los “Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo del 2015.

IV.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante “**El Instituto**”, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

IV.10. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calzada Ignacio Zaragoza 200, Edificio B, 2° Piso, Colonia 7 de Julio, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15390, Ciudad de México, Teléfono (993) 3128122, correo electrónico shernandez@mobilityado.com

IV.11. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**El Proveedor**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**El Instituto**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

IV. De “LAS PARTES”:

IV.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del presente instrumento jurídico.

IV.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

IV.3 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - “El Instituto” se obliga a adquirir de “El Proveedor” y éste se obliga a otorgar el **Servicio de Traslado de Pacientes en Autobús del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en la Cláusula Octava que forma parte del presente instrumento jurídico, así como en el **Anexo 1 (Uno)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “El Instituto” conviene con “El Proveedor” que el **monto mínimo** de los servicios para el ejercicio fiscal 2023 es por la cantidad de **\$1,724,137.93 (Un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a **\$ 2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)**.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para el **ejercicio fiscales 2023** es por la cantidad de **\$4, 310,344.82 (Cuatro millones trescientos diez mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 82/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a **\$5, 000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)**.

Importe mínimos y máximos a pagar en el ejercicio fiscal 2023 de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Con IVA
Presupuesto Mínimo	\$ 1,724,137.93	\$ 275,862.07	\$ 2,000,000.00
Presupuesto Máximo	\$ 4,310,344.82	\$ 689,655.18	\$ 5,000,000.00

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

RUTA	DESCRIPCIÓN	MIN	MAX	P.U.	IMPORTE
1	SALIENDO DE VILLAHERMOSA, TAB., ESCALA EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TAB., CON DESTINO A LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER. Y VICEVERSA. (Autobús) DÍAS DE SERVICIO: NO SE ANEXAN DIAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO	90	226	\$15,794.48	\$3.569,552.48



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

2	SALIENDO DE TENOSIQUE, TAB., CON ESCALA, CON DESTINO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB. Y VICEVERSA. (Autobús) DÍAS DE SERVICIO: DE LUNES A VIERNES O DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.	88	222	\$7,481.76	\$1,660,950.72
3	SALIENDO DE LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, CON ESCALA EN TEAPA, TABASCO, DESTINO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y VICEVERSA. (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado). DÍAS DE SERVICIO: DE LUNES, MIERCOLES Y VIERNES O DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.	52	131	\$3,201.00	\$419,331.00
4	SALIENDO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON ESCALA HGZ No. 02 TABASCO, DESTINO AL ESTADO DE CHIAPAS Y VICEVERSA. (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado). DÍAS DE SERVICIO Y HORARIOS: NO SE ANEXAN DIAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO	140	300	\$10,438.00	\$3,131,400.00
5	SALIENDO DE LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, CON ESCALA EN HGZ No. 46, VILLAHERMOSA, TABASCO, DESTINO AL ESTADO CAMPECHE. (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado). DÍAS DE SERVICIO Y HORARIOS: NO SE ANEXAN DIAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.	140	300	\$15,232.00	\$4,569.600.00
6	SALIENDO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON DESTINO AL ESTADO DE MERIDA (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado). DÍAS DE SERVICIO Y HORARIOS: NO SE ANEXAN DIAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA	30	60	\$21,794.00	\$1,307.640.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.			
		SUBTOTAL	\$14,658,474.20
		IVA	\$2,345,355.87
		TOTAL	\$17,003,830.07

1.- precios unitarios por ruta en moneda nacional para proporcionar el servicio durante el período de vigencia del contrato.

2- Los precios propuestos serán fijos y sin escalaciones durante la vigencia del contrato.- El precio incluye todos los costos para proporcionar el servicio por autopistas.

Importe Total de la Propuesta \$14, 658,474.20 sin considerar el I. V. A.

Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado para estos servicios, sin daños ni perjuicios para "El Instituto"

TERCERA.- ANTICIPO.- Para el presente contrato **"El Instituto"** no otorgará anticipo a **"El Proveedor"**.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- **"El Instituto"** se obligan a pagar a **"El Proveedor"**, la cantidad señalada en la Cláusula segunda en pesos mexicanos, dentro de los 15 días naturales posteriores a la prestación del servicio por parte de **"El Proveedor"**, previa entrega de los siguientes documentos:

a) Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. César A. Sandino No. 102 colonia 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 14:00 hrs, estos documentos se deberán entregar con la autorización correspondiente de las unidades.

Las facturas correspondientes a:

- I. La **ruta No. 1**, se deben presentar con autorización por el Director HGZ 46 y HGZ 02, Subdirector Administrativo del Hospital General 46 y 02.
- II. La **ruta No. 2**, se deben presentar con autorización por el Director y el Administrador del Hospital General de SubZona No. 4.
- III. La **ruta No. 3**, se deben presentar con autorización por el Director y el Administrador de la Unidad de Medicina Familiar No. 18.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

- IV. La **ruta No. 4**, se deben presentar con autorización por el Director HGZ 46 y HGZ 02, Subdirector Administrativo del Hospital General 46 y 02
- V. La **ruta No. 5**, se deben presentar con autorización por el Director HGZ 46 y HGZ 02, Subdirector Administrativo del Hospital General 46 y 02.
- VI. La **ruta No. 6**, se deben presentar con autorización por el Director HGZ 46 y HGZ 02, Subdirector Administrativo del Hospital General 46 y 02.

El Administrador del Contrato, al recibir de **“El Proveedor”** la documentación para la autorización de pago, revisará que se adjunte:

- Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la hoja de **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positiva.**
- Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, la **constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).**

“El Instituto” se obliga a pagar a los 15 días naturales a la entrega de documentación por parte de **“El Proveedor”**.

“El Instituto” se obliga a pagar a la entrega de la documentación anteriormente mencionada debidamente requisitada.

“Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación, previa verificación hacia que los trabajadores (choferes, edecanes, trabajadoras sociales que prestaron servicios al IMSS) se encuentren Afiliados y el Patrón haya realizado el pago respectivo de sus Cuotas Obrero Patronal.

- b) En caso de que **“El Proveedor”** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En la entrega de las facturas debe de acompañarse con un anexo en donde se especifique los nombres de los pacientes atendidos, que soporten el costo de dicha factura.

“El Proveedor” con base al artículo 80 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico, queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, acreditado por el área de adquirente previo a la realización del contrato y durante la vigencia del mismo por el Administrador del contrato.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. El servicio consiste en trasladar en vehículos tipo autobús integral, con capacidad mínima de 40 pasajeros, debidamente equipados con lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

- Música ambiental.
- Aire acondicionado.
- Reproductora de DVD.
- Televisión.
- Botiquín de primeros auxilios (que incluya gel desinfectante a la vista del pasajero durante todo el viaje)
- Sanitario.
- Seguro del Viajero
- Verificación continua del uso del cubre bocas por el pasajero durante el viaje.
- Proceso de limpieza, sanitización y desinfección del vehículo al inicio y termino del viaje.

2. Los autobuses deberán realizar la corrida por las autopistas federales cuando existan, entre las unidades de origen y destino, en el que se pueda deambular, debiendo contar con la póliza de seguro de viajero de pasajeros, de cada autobús contratado, según las especificaciones establecidas, de acuerdo a los días y rutas que se detallan en el **Anexo 1**

3. Las **rutas** inicialmente establecidas en el **Anexo 1** de este contrato podrán ser disminuidas o aumentadas conforme a las necesidades de “**El Instituto**”.

4. **Los días de las rutas** establecidas en el **Anexo 1** pueden ser modificadas conforme a las necesidades del “**El Instituto**”.

5. El servicio será proporcionado por lo menos con 4 autobuses integrales, independientemente que deberá contar con autobuses suficientes para cubrir las eventualidades que pudieran presentarse durante el servicio, con capacidad mínima de 40 pasajeros, debidamente equipados música ambiental, aire acondicionado, reproductora de DVD, televisión, botiquín de primeros auxilios y sanitario, realizándose la corrida por las autopistas federales cuando existan, entre las unidades de origen y destino que se mencionan en el **anexo 1 (uno)**.

SE REQUIERE SE CONTRATE EL SERVICIO DE TRANSPORTE SUBROGADO PARA LAS SIGUIENTES RUTAS:

1. RUTA 01 DE VILLAHERMOSA A VERACRUZ

En el caso de la ruta número 1; los autobuses deberán ser operados por 2 conductores o chóferes, esto no es opcional; quienes cubrirán el recorrido de manera alternada, tanto de ida como de vuelta, evitando así la fatiga propia de la operación durante el traslado, independientemente de que el autobús cuente con sanitario, los conductores deberán efectuar cuando menos una parada a mitad de la ruta, para que los pacientes y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

acompañantes adquieran alimentos, realicen sus necesidades fisiológicas o hagan ejercicio, si así lo desean.

“El Proveedor” deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del “El Instituto” estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

“El Proveedor” deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, “El Proveedor” deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

LOS DOS CHOFERES DEBERÁN INICIAR EL RECORRIDO JUNTOS DESDE EL INICIO DE LA RUTA.

2. LA RUTA 02 TENOSIQUE- VILLAHERMOSA

En el caso de la ruta número 2 **Los autobuses deberán ser operados por un conductor o chófer, siempre y cuando no vengan de rutas largas, evitando así la fatiga propia de la operación.**

“El Proveedor” deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del “El Instituto” estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

“El Proveedor” deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, “El Proveedor” deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

3. RUTA 03 DE TACOTALPA-TEAPA A VILLAHERMOSA.

En el caso de la ruta número 3 **Los autobuses deberán ser operados por un conductor o chófer, siempre y cuando no vengan de rutas largas, evitando así la fatiga propia de la operación.**

Para la Ruta tres de Tenosique, Tabasco, a parte del autobús con las especificaciones antes mencionada, se requiere una VAN con capacidad de 12 personas, para los días en que se requiera en vez del autobús, misma que deberá contar con la póliza de seguro de viajero de pasajeros, según las especificaciones establecidas, de este requerimiento y de acuerdo a los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

días que se detallan (el Director o la persona que el indique, deberá avisar al proveedor un día antes en horario de 17:00 a 19:00 horas) cuando requiera para el día siguiente la VAN, en lugar del AUTOBUS).

Los operadores o choferes que presten el servicio en cualquiera de las tres rutas señaladas en los párrafos anteriores, en ningún caso, podrán cubrir otra ruta de manera subsecuente sin que medie entre dicha prestación, el descanso necesario para dicho operador o chofer; garantizando así la calidad y seguridad del servicio a los usuarios.

“**El Proveedor**” deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del “**El Instituto**” estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, “**El Proveedor**” deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

4.- RUTA 04 VILLAHERMOSA-CHIAPAS

(NUEVA RUTA PARA EL TRASLADO DE PACIENTES A ESPECIALIDAD)

Esta ruta 04 saliendo de la Ciudad de Villahermosa - Chiapas haciendo escala en los municipios que “**El Instituto**” requiera, será solicitada a “**El Proveedor**” conforme a las necesidades de “**El Instituto**” quedando abierta para su uso los 365 días del año, la programación de esta ruta se programara con 72 horas de anticipación a solicitud de “**El Instituto**”.

“**El Proveedor**” deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del “**El Instituto**” estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, “**El Proveedor**” deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

“**El Instituto**” cumplirá con informar al proveedor los días de estancia de los pacientes e indicara la fecha y horarios de regreso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Los autobuses deberán ser operados por 2 conductores o chóferes, esto no es opcional; quienes cubrirán el recorrido de manera alternada, tanto de ida como de vuelta, evitando así la fatiga propia de la operación durante el traslado, independientemente de que el autobús cuente con sanitario, los conductores deberán efectuar cuando menos una parada a mitad de la ruta, para que los pacientes y acompañantes adquieran alimentos, realicen sus necesidades fisiológicas o hagan ejercicio, si así lo desean.

LOS DOS CHOFERES DEBERÁN INICIAR EL RECORRIDO JUNTOS DESDE EL INICIO DE LA RUTA.

5.- RUTA 05 VILLAHERMOSA-CAMPECHE (NUEVA RUTA PARA EL TRASLADO DE PACIENTES A ESPECIALIDAD)

Esta ruta 05 saliendo de la Ciudad de Villahermosa a Campeche haciendo escala en los municipios que “**El Instituto**” requiera, la salida será solicitada a “**El Proveedor**” conforme a las necesidades de “**El Instituto**” quedando abierta para su uso los 365 días del año, la programación de esta ruta se programara con 72 horas de anticipación a solicitud de “**El Instituto**”.

“**El Proveedor**” deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del “**El Instituto**” estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, “**El Proveedor**” deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

“**El Instituto**” cumplirá con informar al proveedor los días de estancia de los pacientes e indicara la fecha y horarios de regreso.

Los autobuses deberán ser operados por 2 conductores o chóferes, esto no es opcional; quienes cubrirán el recorrido de manera alternada, tanto de ida como de vuelta, evitando así la fatiga propia de la operación durante el traslado, independientemente de que el autobús cuente con sanitario, los conductores deberán efectuar cuando menos una parada a mitad de la ruta, para que los pacientes y acompañantes adquieran alimentos, realicen sus necesidades fisiológicas o hagan ejercicio, si así lo desean.

LOS DOS CHOFERES DEBERÁN INICIAR EL RECORRIDO JUNTOS DESDE EL INICIO DE LA RUTA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

RUTA 06 VILLAHERMOSA-MERIDA (NUEVA RUTA PARA EL TRASLADO DE PACIENTES A ESPECIALIDAD)

Esta ruta 06 saliendo de la Ciudad de Villahermosa a Mérida haciendo escala en los municipios que **"El Instituto"** requiera, la salida será solicitada a **"El Proveedor"** conforme a las necesidades de **"El Instituto"** quedando abierta para su uso los 365 días del año, la programación de esta ruta se programara con 72 horas de anticipación a solicitud de **"El Instituto"**

"El Proveedor" deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del **"El Instituto"** estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

"El Proveedor" deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, **"El Proveedor"** deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

"El Instituto" cumplirá con informar al proveedor los días de estancia de los pacientes e indicara la fecha y horarios de regreso.

Los autobuses deberán ser operados por 2 conductores o chóferes, esto no es opcional; quienes cubrirán el recorrido de manera alternada, tanto de ida como de vuelta, evitando así la fatiga propia de la operación durante el traslado, independientemente de que el autobús cuente con sanitario, los conductores deberán efectuar cuando menos una parada a mitad de la ruta, para que los pacientes y acompañantes adquieran alimentos, realicen sus necesidades fisiológicas o hagan ejercicio, si así lo desean.

LOS DOS CHOFERES DEBERÁN INICIAR EL RECORRIDO JUNTOS DESDE EL INICIO DE LA RUTA.

1. **"El Proveedor"** deberá contar con vehículos adicionales, para aquellos casos en que, por el número de pacientes y acompañantes a trasladar, se requiera de un segundo autobús en el mismo día, en cualquiera de las rutas contratadas.
2. No se efectuarán las rutas del servicio, en aquellos días que **"el instituto"** le señale; para este efecto se le comunicará con un día de anticipación la modificación de las corridas.
3. Los autobuses deberán ser operados por personal con experiencia que esté debidamente capacitados, uniformados y con identificación por parte de **"El Proveedor"**, así también incluirán personal sobrecargo, quien debe contar con un curso de primeros auxilios, encargada de orientar y atender a pacientes y acompañantes, **"El Proveedor"** durante la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

vigencia del contrato de manera bimestral debe acreditar que el personal con el que presta el servicio se encuentra capacitado debiendo entregar al administrador del contrato de **"El Instituto"**, las constancias que acrediten la capacitación en los temas primeros auxilios avalado por cualquier dependencia del sector salud municipales estatales o federales.

4. Si durante el traslado alguno de los pacientes requiere atención médica, el personal asignado deberá presentarlo al servicio de urgencias de la unidad de **"El Instituto"** más cercana, para lo cual **"El Instituto"** proporcionará a **"El Proveedor"** el directorio de las unidades, que se ubican en las localidades aledañas a las rutas a recorrer.
5. Los autobuses deberán salir puntualmente de las unidades de origen, a fin de que los pacientes y acompañantes, acudan a las citas en forma oportuna, en la fecha y hora señalada, en la documentación que para tal efecto recibirá la trabajadora social de **"El Proveedor"**, del director o del coordinador de traslado foráneos, siendo responsabilidad de **"El Proveedor"** la pérdida de la cita médica de los pacientes.
6. El personal de **"El Proveedor"**, deberá asistir a la Oficina de Traslado de Pacientes Foráneos de los Hospitales HGZ 46 Y HGZ 02, en horario de 14:00 a 16:00 horas de lunes a Viernes a recoger la lista de pacientes que trasladará al Centro Médico de Veracruz, así mismos los pacientes que en última hora no aparezcan en las relaciones, deberá aceptarlos con el formato TP01 (Viáticos para Pacientes), también deberá deponer y recoger la correspondencia relacionada con los mismos, y viceversa, y supervisar que aborden el autobús, única y exclusivamente los pacientes y acompañantes autorizados por el Médico. Será también la encargada del control de botiquín y brindará los primeros auxilios durante el traslado en caso que fuese necesario.
7. La prestación del servicio se llevará a cabo mediante la entrega original de la relación de pacientes. Para abordar el autobús el personal de **"El Proveedor"** los llamará de acuerdo a la relación y les asignará el asiento que les corresponda
8. El personal de **"El Proveedor"** a bordo de los autobuses en ruta, deberá contar con un teléfono celular en servicio durante cada viaje y en cada ruta, para informar a las Unidades de origen de cualquier contratiempo, accidente, o incidente de carácter extraordinario. Además la trabajadora social deberá reportar por escrito al director de la unidad de origen, al término de cada ruta y a más tardar al día siguiente de su llegada, las incidencias relevantes que se hayan presentado.
9. En casos de que el autobús no se presente a tiempo para iniciar las rutas señaladas en el **Anexo 1 (uno)**, se establece un tiempo de espera de una hora como máximo; transcurrido dicho plazo **"El Instituto"** podrá contratar los servicios de cualquier otra línea de transporte de pasajeros para el traslado de los pacientes. Asimismo se aplicarán a **"El Proveedor"** los cargos por la diferencia del precio pactado por ruta, en relación a los gastos que **"El Instituto"** realice por el traslado de los pacientes, de la Unidad de origen a la Unidad de destino o viceversa, más el costo del traslado de la terminal a la unidad de origen o de destino; considerando que el servicio se realizara en autobuses integrales de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

rutas ordinarias con las mismas características del servicio contratado. Importe que se deducirá de la facturación quincenal.

Cuando se presenten fallas mecánicas en los autobuses de las rutas contratadas, estos deberán ser reparados dentro del plazo de una hora por parte de **"El Proveedor"** con sus propios medios, de no realizarse dentro de este plazo, **"El Proveedor"** procederá a buscar la alternativa de traslado para que los pacientes no pierdan sus citas.

10. **"El Proveedor"** deberá sustituir a los operadores y personal sobrecargo, que les sean reportados por **"El Instituto"**, con motivo de mala atención a los pacientes, incumplimiento a las indicaciones del personal de **"El Instituto"** responsable del servicio o por cualquier otra irregularidad que se presente durante las rutas, por su falta de responsabilidad.
11. Los autobuses integrales propuestos deberán estar equipados con un botiquín debidamente surtido de medicamentos y material de curación, conforme a la relación descrita en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato.
12. **"El Proveedor"** adjudicado deberá presentar, fotografía de las unidades, modelo y número de placa, de acuerdo a la ruta asignada, así mismo estará sujeto a una supervisión de parte de **"El Instituto"**, para constatar las condiciones solicitadas.
13. **"El Proveedor"** además de trasladar pacientes, transportará paquetes y/o valijas sin ningún costo adicional para **"El Instituto"**, entre las unidades a las que asista a proporcionar el servicio.
14. **"El Instituto"** se reserva el derecho a suspender la ruta de acuerdo a sus necesidades, sin causar penalización por parte de **"El Proveedor"** a este Instituto.
15. **"El Proveedor"** se obliga a prestar los servicios que se mencionan en el presente requerimiento dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares que se indican en el **anexo 1**.
16. El instituto se reserva el derecho a suspender la ruta de acuerdo a sus necesidades, sin causar penalización por parte de **"El Proveedor"** a este Instituto.
17. Que el servicio sea proporcionado y que cuente con suficientes autobuses para cubrir cualquier eventualidad, con capacidad mínima de 40 pasajeros debidamente equipados con los servicios de música ambiental, aire acondicionado, reproductora DVD, televisión, sanitarios y Botiquín de Primeros Auxilios que cuente con lo indispensable.
18. Que durante la vigencia del contrato, el Prestador de Servicio estará sujeto a Verificación **Diaría**, por parte del Administrador del Contrato o personal de Apoyo que este designe con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas desde las bases de licitación, generando Cédulas de comprobación, supervisión y verificación correspondiente para constatar que los servicios contratados sean efectivamente prestados.
19. **"El Proveedor"** deberá contar con autobuses adicionales para aquellos casos en que por el número de pacientes y acompañantes, se requiera de un segundo autobús en el mismo día en cualquiera de las rutas contratadas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

20. Procedimiento: La prestación del servicio se llevara a cabo mediante la entrega original de la relación de pacientes. Para abordar el autobús el personal de **“El Proveedor”** los llamara de acuerdo a la relación y les asignara el asiento que les corresponde, llevando el paciente el formato de envío TP01/87.
21. **“El Proveedor”** deberá de contar y disponer de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **“El Instituto”**
22. Que los Operadores de los Autobuses deberán estar capacitados, presentar licencia federal vigente, debidamente uniformados e identificados por parte de **“El Proveedor”**, así como la Edecán con preparación profesional mínimo de Trabajo Social para orientar y atender a los pacientes y acompañantes.
23. Deberá contar en los autobuses en ruta con Teléfono Celular en servicio durante el viaje y en cada ruta para informar a las Unidades de origen cualquier eventualidad que se presente.
24. **“El Proveedor”**, previo a que inicie un nuevo empleado contratado, debe notificar al Instituto la sustitución aportando las Constancias de Capacitación y requisitos requeridos en la evaluación técnica respecto al puesto que ocupará.
25. **“El Proveedor”**, se obliga a brindar autobuses, con menos de 05 (cinco) años de antigüedad.

SEXTA.- VIGENCIA.- “Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **01 de enero al 31 de diciembre de 2023.**

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- “Las Partes” están de acuerdo que **“El Instituto”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“El Proveedor”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“El Instituto”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“Las Partes”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“El Instituto”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“El Proveedor”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“El Proveedor”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. –GARANTIAS.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

“El Proveedor” para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente Constituida en términos de la Ley de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social **Anexo 4 (Cuatro)**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“El Proveedor”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“El Instituto”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en al ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“El Proveedor”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“El Instituto”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“El Proveedor”** se obliga a entregar a **“El Instituto”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos



correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**El Instituto**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**El Proveedor**”.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, “**El Proveedor**” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la “**LAASSP**”.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**El Instituto**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- e) Cumplir con cada una de las especificaciones establecidas en el anexo 1, con lo especificado en el plazo, lugar, características y condiciones del servicio, cumplir con las normas aplicables y vigentes y todo lo solicitado en el presente requerimiento, durante la vigencia del contrato.
- f) “**El Proveedor**” asume de manera expresa toda responsabilidad civil que pudiera surgir cuando por la negligencia impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio en la prestación del servicio contratado, se causen daños a “**El Instituto**”, y/o a terceros, obligándose a restituir a “**El Instituto**” la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.
- g) “**El Proveedor**” está de acuerdo que la información generada del contrato y servicio subrogado será propiedad del IMSS y solo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS con el consentimiento por escrito y expreso del IMSS en términos de la LFTAI.
- h) Ambas partes se obligan e informar a los derechohabientes que deberán ajustarse a la normatividad y reglamentación interna de cada una de ellas, durante el tiempo que reciban los servicios contratados.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.-

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**El Proveedor**” lleve a cabo en los términos convenidos, en la prestación de los servicio objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

- c) Realizar las solicitudes de servicios de traslado de pacientes con base al **Procedimiento Para El Traslado De Pacientes En Unidades Médicas Del Instituto Mexicano Del Seguro Social CLAVE: 2660-B03-062**, a través de los jefes de servicio, coordinadores clínicos del turno, Administradores del Contrato y Auxiliares de la Administración, para que los derechohabientes reciban el servicio que en base al presente contrato sea solicitado a **“El Proveedor”**.
- d) Ambas partes se obligan e informar a los derechohabientes que deberán ajustarse a la normatividad y reglamentación interna de cada una de ellas, durante el tiempo que reciban los servicios contratados.
- e) Cumplir con cada una de las especificaciones establecidas en el **Anexo 1**, con lo especificado en el plazo, lugar, características y condiciones del servicio, cumplir con las normas aplicables y vigentes y todo lo solicitado, durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “El Instituto” designa como Administrador del presente contrato al **Dr. Marcos David Castillo Vazquez.-** Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas e **Ing. Pedro Sanchez Ascencio.-** Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“El Instituto”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“El Proveedor”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“El Instituto”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“El Instituto”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

“PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO DE PACIENTES EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CLAVE 2660-B03-062”

BASE NORMATIVA

El presente procedimiento atiende el contenido del siguiente documento: Artículo 82, fracciones I, IV y XIX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de septiembre de 2006 y sus reformas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Procedimiento para el Traslado de Pacientes en Unidades Médicas Del Instituto Mexicano del Seguro Social, Clave 2660-B03-062.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento es de observancia obligatoria para las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas, Finanzas y Administrativos, así como el personal Directivo y operativo de las Unidades Médicas, involucrado en el proceso de traslado de pacientes.

El Dr. Marcos David Castillo Vázquez.-Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas con base en el Procedimiento para el Traslado de Pacientes en Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, Clave 2660-B03-062 Gestionará, en el ámbito de su competencia, todos los recursos necesarios para el cumplimiento del presente procedimiento en las unidades médicas del Instituto así como Supervisará la aplicación del presente procedimiento en las unidades médicas del Instituto, en su área de gestión. Y a través de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud Promoverá la vinculación efectiva entre las unidades médicas, en beneficio de una administración eficiente de los recursos que se dispongan para el traslado de los pacientes con la calidad y seguridad necesarias y por medio del equipo de supervisión Coordinará su trabajo en el proceso de traslado de pacientes entre las unidades médicas de su área de responsabilidad

Ing. Pedro Sánchez Ascencio.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con base en el Procedimiento para el Traslado de Pacientes en Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, Clave 2660-B03-062 Vigilará el estricto cumplimiento de las normas institucionales en materia de contratos locales de servicios subrogados para el traslado de pacientes e Implementará estrategias que garanticen el uso adecuado del Servicio de Traslado de Pacientes por parte del personal administrativo de las unidades médicas.

La Lic. Yesenia Guadalupe Martínez Ulín.- Coordinadora de Atención y Orientación al Derechohabiente, garantizará que el proceso de traslado se realice con oportunidad, calidad, eficiencia, trato digno y en apego a los lineamientos Institucionales y deberá coordinarse con su homóloga de la UMAE, para tener una vinculación efectiva para garantizar la atención de los derechohabientes enviados.

CP. Manuel Armando Pérez Domínguez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas, con base en el Procedimiento para el Traslado de Pacientes en Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, Clave 2660-B03-062, Supervisará la gestión oportuna de recursos para el proceso de traslado de pacientes, para su ejercicio óptimo y el cumplimiento de los objetivos y metas programada y utilizará el Sistema de Traslado de Pacientes (STP) para generar estadísticas del gasto de los servicios de pasajes y viáticos en las unidades involucradas, a fin de que la emisión de las TP01 se realice únicamente a través de éste.

PERSONAL DIRECTIVO DE UNIDAD MÉDICA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Las Técnicas de Atención y Orientación al Derechohabiente de los Hospitales con base en el Procedimiento para el Traslado de Pacientes en Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, Clave 2660-B03-062, Garantizarán que el proceso de traslado se realice con oportunidad, calidad, eficiencia, trato digno y en apego a los lineamientos Institucionales lo cual realizarán en forma mancomunada con sus homólogos en la UMAE Veracruz con el fin de garantizar la atención de los pacientes enviados.

Los Subdirectores Administrativos de los Hospitales el Ing. Jorge a Arturo Morales Olan.- Subdirector Administrativo del HGZ No. 46 y **Lic. Hugo Pérez López.-** Subdirector Administrativo del HGZ 02, **La Lic. Carmen Iliana Vázquez García.-** Subdirectora Administrativa del HGSZ No. 04 y **el Lic. José Guadalupe Ramos Méndez.-** Administrador de la UMF 18, con base en el Procedimiento para el Traslado de Pacientes en Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, Clave 2660-B03-062 Vigilarán el apego al presupuesto del contrato y su ejercicio y deberán analizar mensualmente los resultados de la operación de los servicios de transportes terrestres, viáticos y archivos de concentración e si es necesario implementarán estrategias de mejora para el proceso de conformidad con la disponibilidad de recursos financieros autorizados para el traslado de pacientes de la Delegación, así como también la aplicación de medidas de contención de acuerdo a las políticas de austeridad determinadas por la institución e Informará al Director médico de la Unidad en forma oportuna los gastos erogados por el traslado de pacientes vigilando el cumplimiento del contrato de servicios subrogados de unidades móviles para el traslado de pacientes y aplicaran las cédulas de supervisión establecidas en el presente requerimiento **ANEXO 2 (CEDULA DIARIA DE SUPERVISIÓN TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS) Y ANEXO 3 (CEDULA MENSUAL DE SUPERVISIÓN TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS).**

DÉCIMA TERCERA. – DEDUCTIVAS

DEDUCCIONES: Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, **“El Instituto”** podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudieras incurrir **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 10% del monto total de los servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de prestación de servicios, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
<p>“El Instituto” compruebe, que una vez transcurrido el plazo del traslado completo de la ruta establecida, después de haber arribado a la unidad de origen, la trabajadora social deberá reportar por escrito al director de la unidad de origen, al término de cada ruta y a más tardar al día siguiente de su llegada, las incidencias relevantes que se hayan presentado.</p>	<p>“El Dentro del tiempo establecido</p>	<p>Por deficiencia en el cumplimiento del servicio</p>	<p>1% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo</p>	<p>Cuando reincida Hasta en tres ocasiones</p>	<p>Subdirectores Administrativos de HGZ.</p>	<p>Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato</p>
<p>“El Instituto”, compruebe a “El Proveedor” que el personal comisionado no portan los uniformes que haya ofrecido en su propuesta técnica presentada para participar en esta licitación</p>	<p>“El Proveedor” no cumpla con los estándares de imagen que ofrecen en el contrato.</p>	<p>Por deficiencia en el cumplimiento del servicio</p>	<p>0.5% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo</p>	<p>Cuando reincida Hasta en tres ocasiones</p>	<p>Subdirectores Administrativos de HGZ.</p>	<p>Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato</p>
<p>“El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que se permite</p>	<p>Dentro del Horario establecido de</p>	<p>Por deficiencia en el cumplimiento del</p>	<p>0.5% del importe total de la facturación quincenal de la ruta</p>	<p>Cuando reincida Hasta en tres ocasiones</p>	<p>Subdirectores Administrativos de HGZ.</p>	<p>Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador</p>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
que aborden el autobús, personas que no se encuentran en las relaciones autorizadas por "El Instituto" y/o sin TP-01	salida y retorno	servicio	correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo			r del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no cuenta con teléfono celular en servicio durante los traslados	Dentro del tiempo que dure el recorrido del traslado	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que los autobuses a utilizar no cuentan con el botiquín debidamente surtido y equipado conforme a lo descrito en el anexo 1 (uno).	Dentro del tiempo que dure el recorrido del traslado	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que los autobuses no están debidamente equipados con los servicios de música ambiental, aire acondicionado, televisión y sanitario.	Dentro del tiempo que dure el recorrido del traslado	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato
Cuando se compruebe que	Dentro de los	Por deficiencia	1% del importe total de la	Cuando reincida Hasta	Subdirectores	Representante Legal del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
“El Proveedor”, no tiene registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por “El Proveedor” para prestación del servicio), así como el pago de sus cuotas obrero patronales	quince días calendario que realice el servicio	en el cumplimiento del servicio	facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	en tres ocasiones	Administrativos de HGZ.	IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que de los dos choferes que salen a la ruta 1, maneje de ida y regreso solamente uno de ellos, poniendo en riesgo a los pasajeros y propiciando la fatiga propia de la operación	Dentro del tiempo que dure el recorrido del traslado	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que los operadores o choferes que presten el servicio en la ruta establecida, señalada en los párrafos anteriores, cubren rutas de manera subsecuente.	Dentro del tiempo que dure el recorrido del traslado	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el conductor no cuenta con permisos, o licencias vigentes para conducir.	Dentro del Horario establecido de salida	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que los autobuses que prestan el servicio no se encuentren limpios al momento de abordar	Dentro del Horario establecido de salida	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" que los autobuses no son operados por personal con experiencia y capacitación para el desempeño de sus funciones (deberán presentar constancias y/o cursos que acrediten la capacitación recibida por Instituciones reconocidas)	Dentro del Horario establecido de salida	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que los	Dentro del Horario establecido de	Por deficiencia en el cumplimiento del	0.5% del importe total de la facturación quincenal de la ruta	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
autobuses que presten el servicio no cuenten con los sanitarios limpios.	salida y retorno	servicio	correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo			r del Contrato
Cuando "El Proveedor", utilice modelos de Autobuses con antigüedad mayor a 05 años, para prestar el servicio contratado, o bien que utilice autobuses diferentes a los propuestos en el procedimiento.	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de los HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato
Cuando "El Proveedor", no realice la entrega de reporte de fallas presentadas durante la ruta del día anterior	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de los HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES

En conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto" aplicará penas convencionales a "El Proveedor" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada en el contrato para la prestación del servicio.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que se derive de la presente licitación, las instituciones de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la LAASSP y en los artículos 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento;



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

aplicará las sanciones y/o se llevará a cabo la cancelación del servicio o la rescisión administrativa del contrato.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar mediante oficio suscrito por “**El Instituto**” a “**El Proveedor**” las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura de la nota de crédito en el SAI y validará su aplicación en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del incumplimiento, objeto del instrumento jurídico.

“**El Instituto**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a “**El Proveedor**”. Por lo tanto “**El Proveedor**” autoriza a “**El Instituto**” a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle “**El Instituto**” durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de los servicios.

“**El Instituto**” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio a entera satisfacción de “**El Instituto**”, por el equivalente al **2.5%** (cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes según corresponda:

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando “ El Instituto ” compruebe a “ El Proveedor ”, que no se presentó algún	Se aplicaran a “ El Proveedor ”, mientras que el servicio no sea entregado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y	2.5% de pena convencional	Subdirectores Administrativos de los HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
autobús con los que proporcionará el servicio a la hora y en la fecha establecida en la ruta	hasta por un total de 1 hora de atraso sobre el importe total de la ruta sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP			

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- “El Proveedor”, se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

- Copia de la póliza de seguro de viajero de todos los autobuses propuestos.
- Copia de póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros de todos los autobuses propuestos.
- Relación de personal operador de autobuses con los que prestará el servicio, anexando copia de Licencias de conducir tipo federal vigentes, así como el alta ante el IMSS que demuestre que es trabajador de la empresa licitante y que se encuentra vigente.
- Copias de las tarjetas de circulación vigentes de los autobuses propuestos para la prestación del servicio.
- Copia de las facturas a nombre del licitante donde se acredite la propiedad de los vehículos propuestos.

DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasionen a los bienes y personal de “EL INSTITUTO”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSPORTE.- “El Proveedor” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el clausula Quinta del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”, mismos que no serán repercutidos a “El Instituto”.

“El Instituto” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “El Proveedor” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “El Instituto”.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. - “El Proveedor” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “El Instituto” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “El Instituto”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “El Proveedor”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “El Instituto” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- “Las Partes” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “Las Partes” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **“El Instituto”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“El Proveedor”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y Acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **“El Instituto”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- **“El Instituto”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“El Instituto”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la **“El Instituto”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“El Instituto”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“El Proveedor”**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“El Proveedor”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.- **“El Instituto”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el servicio objeto del presente contrato
- e) Si no presta los servicios conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"El Instituto"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"El Proveedor"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"El Instituto"**
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) Cuando **"El Proveedor"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- o) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- p) Cuando se compruebe que **"El Proveedor"** haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
- q) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren esta convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"El Instituto"**.
- r) Cuando **"El Proveedor"** acumule 3 penalizaciones durante del ejercicio del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“El Instituto”** comunicará por escrito a **“El Proveedor”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“El Instituto”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“El Proveedor”** determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“El Proveedor”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Instituto”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“El Proveedor”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** de que continúa vigente la necesidad de los servicios aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“El Instituto”** establecerá con **“El Proveedor”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- **“El Proveedor”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y prestación de los servicios, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“El Instituto”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“El Instituto”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.- **“Las Partes”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.- **“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.- “LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. -“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGESIMA.- JURISDICCIÓN.- “Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Previa lectura y debidamente enteradas “Las Partes” del contenido, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **30 de Diciembre 2022**.

Por: “El Instituto”

NOMBRE	CARGO	FIRMA
 Dr. Marcos David Castillo Vázquez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, actuando en suplencia por ausencia de la Licda. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 155 primer párrafo, fracción XXVII, inciso a) párrafo único e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso mediante el cual se da a conocer el acuerdo de la Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para suplir sus ausencias y delegación de facultades, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de febrero de 2022.		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Lic. Joel Stalin Gómez de Dios	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	
C.P. Juana Ines López Pérez	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
Ing. Pedro Sanchez Ascencio	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	

Por participación conjunta **“El Proveedor”**

NOMBRE Y RFC	REPRESENTANTE	FIRMA
Autobuses de Oriente ADO, S.A. de C.V. – Autobuses Golfo Pacifico, S.A. de C.V.- ADO y Empresas Coordinadas S.A de C.V.	CC. Sixto Javier Hernández Zubieta	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

RUTA No. 1 VERACRUZ

SALIENDO DE VILLAHERMOSA, TAB., ESCALA EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TAB., CON DESTINO A LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER. Y VICEVERSA. (Autobús)

DÍAS DE SERVICIO: NO SE ANEXAN DÍAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

RUTA No. 2 TENOSIQUE

SALIENDO DE TENOSIQUE, TAB., CON ESCALA, CON DESTINO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB. Y VICEVERSA. (Autobús)

DÍAS DE SERVICIO: DE LUNES A VIERNES O DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO

RUTA No. 3 TEAPA

SALIENDO DE LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, CON ESCALA EN TEAPA, TABASCO, DESTINO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y VICEVERSA. (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado).

DÍAS DE SERVICIO: DE LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES O DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO

RUTA No. 4 CHIAPAS

SALIENDO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON ESCALA HGZ No. 02 TABASCO, DESTINO AL ESTADO DE CHIAPAS Y VICEVERSA. (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado).

DÍAS DE SERVICIO Y HORARIOS: NO SE ANEXAN DÍAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

RUTA No. 5 CAMPECHE

SALIENDO DE LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, CON ESCALA EN HGZ No. 46, VILLAHERMOSA, TABASCO, DESTINO AL ESTADO CAMPECHE. (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado).

DÍAS DE SERVICIO Y HORARIOS: NO SE ANEXAN DÍAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

RUTA No. 6 MERIDA

SALIENDO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON DESTINO AL ESTADO DE MERIDA (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado).

DÍAS DE SERVICIO Y HORARIOS: NO SE ANEXAN DÍAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

ANEXO 1

(REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023 Y RELACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL BOTIQUÍN DE CADA AUTOBÚS)

RUTAS	MIN.	CANTIDAD
		MAX.
1	90	226
2	88	222
3	52	131
4	140	300
5	140	300
6	30	60

Las cantidades mínimas y máximas son referenciales, apegarse a lo establecido al monto del contrato

RUTA No. 1 VERACRUZ

SALIENDO DE VILLAHERMOSA, TAB., ESCALA EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TAB., CON DESTINO A LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER. Y VICEVERSA. (Autobús)

DÍAS DE SERVICIO: NO SE ANEXAN DIAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

Unidad de origen	Horario de salida	Unidad de Origen (Escala)	Horario De Salida	Unidad de destino	Horario De Retorno
Hospital general de Zona no. 46 sito en Avenida universidad S/n, colonia casa Blanca, Villahermosa, Tabasco	22:00 Horas.	Hospital general de Zona. No. 2 H. Cárdenas, Tab.	23:00 horas.	UMAЕ Adolfo Ruíz Cortines, Veracruz, ver.	Hasta la hora en que se concluya con la Atención de la Totalidad de los Pacientes en la unidad destino

RUTA No. 2 TENOSIQUE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

SALIENDO DE TENOSIQUE, TAB., CON ESCALA, CON DESTINO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB. Y VICEVERSA. (Autobús)
DÍAS DE SERVICIO: DE LUNES A VIERNES O DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

Unidad de origen	Horario de salida	Unidad de Origen (escala)	Horario De Salida	Unidad de destino	Horario de Retorno
Hospital general de Subzona. No. 4. Calle 20 s/n Tenosique, Tab.	06:00 HORAS.	Realizando escala a las 06:30, en el entronque denominado tulipán y a las 07:00 hrs, en Emiliano Zapata en la UMF 33, cuando Exista disponibilidad de lugar	07:15 AM	Hospital general de Zona N° 46, sito en Avenida universidad S/n, colonia casa Blanca, Villahermosa, Tabasco.	17:00 horas Del mismo día. (Se podrá adelantar La hora de regreso Solo en caso de que Se concluya con la Atención de la Totalidad de los Pacientes).

RUTA No. 3 TEAPA

SALIENDO DE LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, CON ESCALA EN TEAPA, TABASCO, DESTINO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y VICEVERSA. (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado).
DÍAS DE SERVICIO: DE LUNES, MIERCOLES Y VIERNES O DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

Unidad de origen	Horario de salida	Unidad de Origen (Escala)	Horario De Salida	Unidad de destino	Horario De Retorno
Unidad de Medicina Familiar No. 3 domicilio Conocido Tacotalpa, Tabasco.	07:00 HRS.	Unidad de Medicina Familiar No. 18, domicilio Conocido Teapa, Tabasco.	07:40 hrs	Hospital General de Zona N° 46, sito en Avenida universidad S/n, colonia casa Blanca, Villahermosa, Tabasco.	17:00 horas Del mismo día. (se podrá adelantar La hora de regreso Solo en caso de que Se concluya con la Atención de la Totalidad de los Pacientes).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

RUTA No. 4 CHIAPAS

SALIENDO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON ESCALA HGZ No. 02 TABASCO, DESTINO AL ESTADO DE CHIAPAS Y VICEVERSA. (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado).

DÍAS DE SERVICIO Y HORARIOS: NO SE ANEXAN DIAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO,

Unidad de origen	Horario de salida	Unidad de Origen (Escala)	Horario De Salida	Unidad de destino	Horario De Retorno
Hospital general de Zona no. 46 sito en Avenida universidad S/n, colonia casa Blanca, Villahermosa, Tabasco	Conforme a solicitud del instituto 72 horas de anticipación.	H. G. Z. No. 2 Av. Francisco Trujillo Gurría S/No. C. P. 86500 Tel. 01 93 73 72 01 20 Cárdenas, Tab.	Conforme a solicitud del instituto 72 horas de anticipación.	UMF-UMAA 23 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Boulevard Libramiento Norte poniente 2560 Tuxtla Gutiérrez Col. Las Canteras, Tuxtla Gutiérrez, CP.29014.	La hora y día de regreso será Conforme a solicitud del instituto.

RUTA No. 5 CAMPECHE

SALIENDO DE LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, CON ESCALA EN HGZ No. 46, VILLAHERMOSA, TABASCO, DESTINO AL ESTADO CAMPECHE. (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado).

DÍAS DE SERVICIO Y HORARIOS: NO SE ANEXAN DIAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

Unidad de origen	Horario de salida	Unidad de Origen (Escala)	Horario De Salida	Unidad de destino	Horario De Retorno
Hospital general de Zona no. 46	Conforme a solicitud del instituto 72 horas de	H. G. Z. No. 2 Av. Francisco Trujillo Gurría S/No. C. P.	Conforme a solicitud del instituto 72 horas de	UMAA (Unidad de Atención Ambulatoria) Av. Lázaro	La hora y día de regreso será Conforme a solicitud del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

sito en Avenida universidad S/n, colonia casa Blanca, Villahermosa, Tabasco	anticipación.	86500 Tel. 01 93 73 72 01 20 Cárdenas, Tabasco.	anticipación.	Cárdenas 104 las flores, CP.24097, Campeche, Campeche.	instituto.
--	---------------	--	---------------	--	------------

RUTA No. 6 MERIDA

SALIENDO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON DESTINO AL ESTADO DE MERIDA (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado).

DÍAS DE SERVICIO Y HORARIOS: NO SE ANEXAN DIAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

Unidad de origen	Horario de salida	Unidad de Origen (Escala)	Horario De Salida	Unidad de destino	Horario De Retorno
Hospital general de Zona no. 46 sito en Avenida universidad S/n, colonia casa Blanca, Villahermosa, Tabasco	Conforme a solicitud del instituto 72 horas de anticipacion..	H. G. Z. No. 2 Av. Francisco Trujillo Gurría S/No. C. P. 86500 Tel. 01 93 73 72 01 20 Cárdenas, Tab.	Conforme a solicitud del instituto 72 horas de anticipacion..	HGR 12 Av. Itzaes por avenida Miguel Hidalgo No. 216 Colonia Garcia Gineres C.P. 97070 Mérida, Yucatán.	La hora y dia de regreso será Conforme a solicitud del instituto.

PRESENTACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	INDICACIONES	DOSIS
ACETAMINOFÉN TABLETAS DE 300 MG. EN ENVASE DE 10.	TEMPRA TABLETAS DE 300 MG.	ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO.	ADULTOS: DE 300 A 600 MG. CADA 4 A 6 HORAS. NIÑOS: DE 30 A 40 MG. POR KG. DE PESO CORPORAL EN 24 HORAS.
ACETAMINOFÉN SOLUBLE ORAL DE 100 MG. FRASCO DE POLIETILENO O DE VIDRIO COLOR AMBAR, CONTENIDO 15 ML C/GOTERO	TEMPRA GOTAS PEDIÁTRICAS	ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO.	NIÑOS: MISMA DOSIS QUE LA ANTERIOR PERO FRACCIONADO DE 4 A 6 TOMAS, ORAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

CALIBRADO DE 0.5 A 1 ML.			
DIFENIDOL, TABLETAS.	CONTROL.	VÉRTIGO Y MAREO	ADULTOS: 1 CADA 8 HORAS.

CONCEPTO	CANTI DAD	CONCEPTO	CANTI DAD	CONCEPTO	CANTIDAD
JERINGAS. 3 ML	10	ALGODÓN PQTE. GRANDE 100 GMS	1	VENDAS DE 5 CM	2
BENZAL FCO CHICO	1	VENDAS DE 15 CM.	1	SUERO FISIOLÓGICO FCO. 500ML	2
ISODINE FCO CHICO	1	VENDAS DE 10 CM.	2	TUBO DE TELA ADHESIVA	1
ALCOHOL 250 ML	1	GASAS PAQUETE DE 10	10		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

ANEXO 2
(CEDULA DIARIA DE SUPERVISIÓN TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS)

CEDULA DE SUPERVISIÓN DIARIA REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO Y POR OTRA LA EMPRESA: _____ BAJO CONTRATO NÚMERO _____; REFERENTE AL DÍA ___ DEL MES DE _____ DE 2018. -----

EN LA PRESENTE SECCIÓN DEBERÁ ANOTAR LOS DATOS DE LOS AUTOBUSES ASÍ COMO MARCAR CON SI O NO EN LA SECCION DE SERVICIOS, LOS QUE CUENTA LA UNIDAD O CARECE, SEGÚN SEA EL CASO. -----

RUTA	2. MODELO (AÑO)	3. NO. ASIENTOS	4. NO. DE CONDUCTORES	5. PERSONAL DE SOBRECARGO O EDECAN	6. SERVICIO					
					MUSICA AMBIENTAL	AIRE ACONDICIONADO	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	TELEVISIÓN	SANITARIO	DVD

EN LA PRESENTE SECCIÓN DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ EL VIAJE EN LA RUTA CORRESPONDIENTE; TRATADOSE DE LA RUTA NO. 01 DEBERÁ SER NO MENOS DE DOS CONDUCTORES.

	NOMBRE DEL CONDUCTOR	RFC	NOMBRE DEL PERSONAL DE EDECAN O TRABAJADORA SOCIAL	RFC
RUTA 1				

EN LA PRESENTE SECCIÓN DEBERÁ ANOTAR EN LA PRIMERA TABLA CON SI O NO, SI EL PERSONAL CONDUCTOR Y SOBRECARGO PORTA EL UNIFORME E IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS SOLICITADOS EN LAS TABLAS POSTERIORES.-----

MEDICAMENTOS QUE DEBE DE CONTENER EL BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS

PRESENTACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	INDICACIONES	DOSES	CUMPLIO	MATERIAL	CANTIDAD	CUMPLIO
Acetaminofén tabletas de 300 mg. en envase de 10.	Tempra tabletas de 300 mg.	Analgésico y antipirético.	Adultos: de 300 a 600 mg. cada 4 a 6 horas.		Jeringas de 3ml	10	
			Niños: de 30 a 40 mg. por kg. de peso corporal en 24 horas.		Benzal Fco. Chicp	1	
Acetaminofén soluble oral de 100 mg. frasco de polietileno o de vidrio color ámbar, contenido 15 ml c/gotero calibrado de 0.5 a 1 ml.	Tempra gotas pediátricas	Analgésico y antipirético	Niños: misma dosis que la anterior pero fraccionado de 4 a 6 tomas, oral.		Isodine Fco. Chicp	1	
DIFENIDOL, tabletas.	CONTROL	VÉRTIGO Y MAREO	Adultos: 1 cada 8 horas.		Alcohol de 200	1	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

MATERIAL	CANTIDAD	CUMPLIO	MATERIAL	CANTIDAD	CUMPLIO
Algodón Pte. Grande 100 gs	1		Vendas de 5 cm	2	
Vendas de 15 CM	1		Sero Fisiológico Fco. 500 ml	2	
Vendas de 10 CM	2		Tubo de tela Adhesiva	1	
Gasas Pte. De 10	10				

	CONDUCTOR		SOBRECARGO	
	UNIFORME	GAFETE	UNIFORME	GAFETE
RUTA 1				

	HORARIO EN QUE ASISTIÓ EL PERSONAL DE SOBRE CARGO		NO. PASAJEROS PROGRAMADOS	NO. PASAJEROS QUE ABORDADAN		NO. PASAJEROS QUE REGRESAN
HGZ		RUTA 1				

	HORA DE SALIDA PROGRAMADA	HORA DE SALIDA REAL	HORA DE REGRESO	OBSERVACIONES
RUTA 1				

Siendo las ____ horas del día ____ de ____ del año 2018; se da inicio la presente Supervisión correspondiente al mes de ____ de 2018; firmando al margen y al calce de todas y cada una de las fojas útiles que integran la presente cédula, cerrando la presente a las ____ horas del mismo día de su inicio.-----

SUPERVISÓ

VO. BO.

NOMBRE: _____

NOMBRE: _____

MATRICULA: _____

MATRICULA: _____

APOYO EN ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

**ANEXO 3
(CEDULA MENSUAL DE SUPERVISIÓN TRASLADO DE PACIENTES EN**

CEDULA DE SUPERVISIÓN MENSUAL REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO Y POR OTRA LA EMPRESA: _____, BAJO CONTRATO NÚMERO _____;

1. AUTOBUSES

INSTRUCTIVO DE LLENADO: EN LA PRESENTE SECCIÓN REFERENTE A "AUTOBUSES" SE DEBERÁ VERIFICAR DE FORMA PORMENORIZADA LOS AUTOBUSES CON LOS QUE EL PROVEEDOR PRESTO EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES AL INSTITUTO, MISMO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DEL SERVICIO PLASMADOS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, ESTABLECIENDO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS MISMO SE HARÁ ACREEDOR A LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

1. ANOTARÁ EN EL RUBRO DE RUTA LA DESIGNADA PARA CADA UNIDAD ENCUESTADA.
 2. ANOTARÁ EL MODELO (AÑO) DE LA UNIDAD QUE PRESTA EL SERVICIO LA CUAL NO DEBERÁ EN NINGÚN CASO SER MAYOR A 05 AÑOS.
 3. ANOTARÁ EL NÚMERO DE ASIENTOS DISPONIBLE EN LA UNIDAD, LOS CUALES NO DEBERÁN SER MENORES A 40.
 4. DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO DE CONDUCTORES QUE PRESTARON EL SERVICIO EN LA RUTA ESTABLECIDA, EN CUYO CASO TRATÁNDOSE DE LA RUTA NO. 1 (VHSA-CARDENAS-VERACRUZ) NO DEBERÁ SER MENOR DE 2.
 5. DEBERÁ ANOTAR SI EL AUTOBÚS CONTÓ CON LA ASISTENCIA DE UN PERSONAL DE SOBRECARGO O EDECÁN PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES EN EL TRANSCURSO DEL VIAJE
 6. EN LO REFERENTE A LOS SERVICIOS DEBERÁ MARCAR CON UN SI LOS SERVICIOS CON QUE CUENTA LA UNIDAD Y CON NO AQUELLOS CON LOS QUE CAREZCA.
- SI EL NÚMERO DE AUTOBUSES UTILIZADOS FUE MENOR A LOS INCLUIDOS EN LAS FILAS CORRESPONDIENTES DE LA TABLA SIGUIENTE DEBERÁN TESTARSE PARA EVITAR INCURRIR EN INCLUSIÓN DE DATOS POSTERIORES A LA SUPERVISIÓN CORRESPONDIENTE.....

	1. RUTA	2. MODELO (AÑO)	3. NO. ASIENTOS	4. NO. DE CONDUCTORES	5. PERSONAL DE SOBRECARGO O EDECÁN	6. SERVICIO					REALIZA PAGOS (EXCLUSIVO RUTA NO. 1)
						MÚSICA AMBIENTAL	AIRE ACONDICIONADO	BOTOLIN DE PRIMEROS AUXILIOS	TELEVISIÓN	SANITARIO	
AUTOBUS NO. 01											
AUTOBUS NO. 02											
AUTOBUS NO. 03											
AUTOBUS NO. 04											
AUTOBUS NO. 05											
AUTOBUS NO. 06											
AUTOBUS NO. 07											
AUTOBUS NO. 08											
AUTOBUS NO. 09											
AUTOBUS NO. 10											

2. CONDUCTORES

INSTRUCTIVO DE LLENADO: EN LA PRESENTE SECCIÓN DE "CONDUCTORES" SE VERIFICARÁ AL PERSONAL OPERATIVO DE LOS AUTOBUSES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES, MISMO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LA EXPERIENCIA NECESARIA DEBIDAMENTE CAPACITADO, UNIFORMADO, CON IDENTIFICACIÓN Y MISMO QUE DEBERÁ ESTAR VIGENTE DE DERECHOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

1. SE DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DEL CONDUCTOR QUE PRESTA EL SERVICIO DE CHOFER EN LAS UNIDADES DESTINADAS PARA TAL EFECTO POR PARTE DEL PROVEEDOR
2. SE DEBERÁ SEÑALAR EL NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL DE DICHO TRABAJADOR.
3. SE DEBERÁ VERIFICAR POR LOS MEDIO CORRESPONDIENTE POR PARTE DE QUIEN LLEVÉ A CABO LA PRESENTE SUPERVISIÓN EL ESTATUS EN QUE SE ENCUENTRE EL PERSONAL ANTE EL INSTITUTO.
4. DEBERÁ ANOTAR EN LA SECCIÓN LICENCIA CATEGORÍA "A" VIGENTE CON SÍ O NO DEPENDIENDO DE SI PRESENTA EL OPERADOR EL DOCUMENTO MENCIONADO.
5. DEBERÁ ANOTAR EN LA SECCIÓN CAPACITACIÓN LA ÚLTIMA RECIBIDA Y COMPROBABLE POR EL OPERADOR PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE.

SI EL NÚMERO DE PERSONAL UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FUE MENOR A LOS INCLUIDOS EN LAS FILAS CORRESPONDIENTES DE LA TABLA SIGUIENTE, DEBERÁN TESTARSE PARA EVITAR INCURRIR EN INCLUSIÓN DE DATOS POSTERIORES A LA SUPERVISIÓN CORRESPONDIENTE.....

AUTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0001
 Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
 Servicio de Traslado de Pacientes en
 Autobús en el Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco

Siendo las __: __ horas del día __ de _____ del año 2018; se da inicio la presente Supervisión correspondiente al mes de ____ de 2018; firmando al margen y al calce de todas y cada una de las fojas útiles que integran la presente cédula, cerrando la presente a las __: __ horas del mismo día de su inicio.-----

SUPERVISÓ

VO. BO.

NOMBRE: _____

NOMBRE: _____

MATRICULA: _____

MATRICULA: _____

ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO

NOMBRE: _____

NOMBRE: _____

MATRICULA: _____

MATRICULA: _____

DIRECTOR(A) DEL HGZ NO. 46

DIRECTOR(A) DEL HGZ NO. 02



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
Servicio de Traslado de Pacientes en
Autobús en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

ANEXO 4

(FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE SERVICIO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE (OBJETO DEL SERVICIO); LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA (PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA **EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**) DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO **D)** QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, **H)** QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0001
 Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E382-2022
 Servicio de Traslado de Pacientes en
 Autobús en el Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Tabasco
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001618-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco
 289001 Oficina del OOAD TABASCO
 2J0100 Coord Inform y Analisis Estrateg
 Concepto: PROC. LIC. 2023/ TRASLADO DE PACIENTES MEMO 512/ MEDICOS
 Fecha Elaboración: 02/11/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,000,000.00
 Cuenta: 42081801 GASTOS X TRASLADO DE PACIENTES Unidad de Información: 280102 Centro de Costos: 200905
 Partida Presupuestaria SHCP: 44102 Gastos por servicios de traslado de personas

COMPROBACIÓN PRESUPUESTAL (EN PULSA EN PESOS)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en pesos)											
1,600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del Área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de Información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
 TABASCO
 PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA	MES	ANO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 6170-009-001

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]